

Departamento Educación
GWAC/AARB/FMGR/MRR/SCG/FCC/etr

SANTA CRUZ, 09 de Agosto 2021.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 185 del Director del **Liceo Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita la compra de **premios**.
- 3.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1131 en la cuenta 215.24.01.008.001.006, ley sep.
- 4.- Según Orden de Compra 3863-353-CM21 en estado guardada.
- 5.- Certificado del coordinador comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.

CONSIDERANDO:


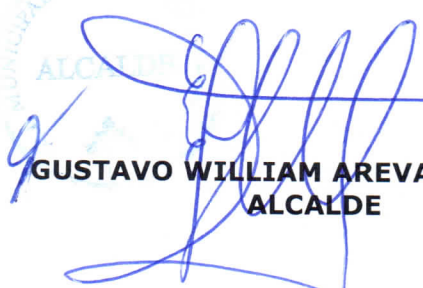
- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los Establecimientos Educativos, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.24.01.008.001.006.

DECRETO EXENTO N°2131.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de premios a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ACCION GRAFICA PUBLICITARIA SPA RUT N° 76.231.844-K** por un monto de **\$9.402.541 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-353-CM21**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.24.01.008.001.006 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)